



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000398-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000773-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 28 de diciembre de 2018, formulado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional - PEI el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM;

De acuerdo a los numerales 71.2 y 71.3 del artículo 71° del referido Texto Único Ordenado, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; asimismo, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

El Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021 Actualizado del Sector Interior, instrumento orientador de la gestión institucional que enuncia la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, metas e indicadores para la medición del avance y cumplimiento de los objetivos institucionales alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021; disponiendo a través de su artículo 2° que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior formulen y/o adecuen sus planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales al referido PESEM 2016-2021 Actualizado;

En ese sentido, con Resolución de Superintendencia N° 000035-2016-MIGRACIONES, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el mismo que fue elaborado de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Plan Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”;

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Dentro de ese contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante su Informe N° 000398-2018-PP/MIGRACIONES, señala que se ha concluido con la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES dentro del plazo establecido y según la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

En consecuencia, y a efectos de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional vigente, es necesario que la Superintendencia Nacional de Migraciones, apruebe el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019;

Con Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES, de fecha 18 de enero de 2018, se delegó en la Gerente General la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional, así como las modificaciones de las metas físicas y financieras que se pudieran efectuar durante el mismo ejercicio;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, darán estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del acotado Plan Operativo Institucional POI 2019.

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique el documento de gestión en mención, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y en el Portal de Transparencia Estándar para el conocimiento de los administrados y cumplimiento de los servidores.

Regístrese y comuníquese.